



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323
TEMUCO, 15 ABR 2010

VISTOS:

- a) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 6.4.1, sobre el programa arquitectónico de viviendas económicas destinadas a comunidades nativas y el capítulo tercero para familias de Zonas Rurales, del D.S. N°174 (V. y U.) de 2007;
- b) El D.S. N° 666 de fecha 09.10.2009 del Ministerio del Interior, que extiende vigencia de plazo para la aplicación de medidas dispuestas por la declaración como afectada por la catástrofe, a la región de la Araucanía por el D.S. N° 1.087 de fecha 03.09.2008 del Ministerio del Interior, que señala como zona de catástrofe a la totalidad de la región de la Araucanía;
- c) La Resolución Exenta N° 657 de fecha 18.02.2009, del Director SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba las nóminas de familias damnificadas producto del diagnóstico en terreno realizado por SERVIU Araucanía y que constituyen el universo de demanda a atender mediante las asignaciones directas de los Programas Fondo solidario, Subsidio Habitacional Rural y Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de la Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en especial el Art. 9, Título I que establece la Subrogancia al Cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución N° 380 de fecha 04.04.2003, que nombra en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1. Solicitud de fecha ingreso 14.01.2010, mediante el cual el P.S.A.T. Isidro Andrés Plana, solicita autorización para la presentación de antecedentes al Subsidio Habitacional Rural – Zona afectada por Catástrofe, con proyectos de construcción de zona seca y letrina sanitaria, destinados a 9 familias mapuche residentes en las comunas de Chol-Chol, Galvarino y Teodoro Schmidt;

2. Los Informes Técnicos del P.S.A.T. ratificados en terreno por un profesional del Dpto. de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, en los que se especifican en cada caso las razones técnicas que imposibilitan la construcción de la zona húmeda en los proyectos de vivienda diseñados para los postulantes que más adelante se señalan;
3. El Informe favorable de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, emitido a través de Ord. N° 119 de fecha 09.03.2010, de la Sra. Subdirectora Nacional CONADI Temuco, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE la exención de la zona húmeda baño y cocina en los proyectos de viviendas elaborado por el arquitecto Leonardo Fox Valenzuela, validados por los destinatarios en talleres de diseño participativo, y que corresponden a las familias pertenecientes a la Etnia Mapuche consideradas para reposición de vivienda a través del Programa de Subsidio Habitacional Rural, enmarcado en el Plan de Reconstrucción - Zona de Catástrofe, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE POSTULANTE	R.U.T.	COMUNA
1	ROSA CID HUENTEL	12.149.496-5	CHOL CHOL
2	ZOILA ROSALIA MARIN MILLANAO	14.428.244-2	CHOL CHOL
3	JORGE OMAR PAILLALEF HUENUPI	16.177.650-5	CHOL CHOL
4	DOLORINDO JUAN PAINENAO CHAUCOMO	7.094.311-5	CHOL CHOL
5	VICTOR HUGO TRALMA MILLAPI	6.531.528-9	CHOL CHOL
6	JOSÉ MANUEL HUIRCAN CID	11.798.584-9	CHOL CHOL
7	JUANA NIRRIAN CALFUCURA	9.762.616-2	GALVARINO
8	INÉS DEL CARMEN PINILLA CANIO	10.314.500-7	TEODORO SCHMIDT
9	JUANA ERICA CURÍN PAILLAIN	12.741.426-2	TEODORO SCHMIDT

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.


VIVIANA HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/GAC

TRANSCRIBIR A:

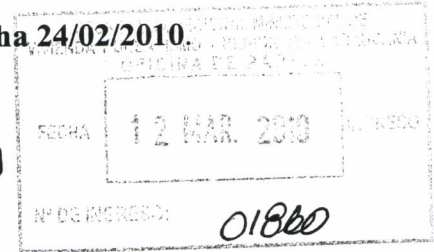
- P.S.A.T. Isidro Andrés Plana.-
- Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía.-
- Jefe Unidad Habilitación Técnico-Social SERVIU Región de la Araucanía.-
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de la Araucanía.- (ingreso N° 01047)
- **Oficina de Partes.-**

ORD. N° **119**

ANT : ORD. N° 261 de fecha 24/02/2010.

MAT. : Otorga V° B°

TEMUCO, 09 MAR 2010



A : SEÑORA VIVIANA HERNANDEZ PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (s) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

DE : SEÑORA CLAUDIA NOVOA CAYUPAN
SUBDIRECTORA NACIONAL TEMUCO
CONADI

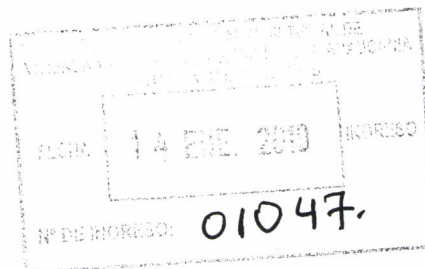
En respuesta a su Ord. Indicado en antecedente, que dice relación con la autorización de exención zona húmeda baño y cocina para beneficiarios del Subsidio habitacional Rural, me permito informar que esta Corporación autoriza V° B° para la construcción de vivienda, a los postulantes al subsidio Habitacional Rural, año 2010, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE POSTULANTE	RUT	COMUNA	MODELO
1	ROSA CID HUENTEL	12.149.496-5	CHOL CHOL	PR-E 5106 D
2	ZOILA ROSALIA MARIN MILLANAO	14.426.244-2	CHOL CHOL	PR-E 5106 D
3	RICARDO ELIAS NUÑEZ MALIQUEO	10.264.932-K	CHOL CHOL	PR-E 5106 D
4	JORGE OMAR PAILLALEF HUENUPI	16.177.650-5	CHOL CHOL	PR-E 5106 D
5	DOLORINDO PAINENAO CHAUCOMO	7.094.311-5	CHOL CHOL	PR-E 5106 D
6	VICTOR HUGO TRALMA MILLAPI	6.531.528-9	CHOL CHOL	PR-E 5106 D
7	JOSE MANUEL HUIRCAN CID	11.798.584-9	CHOL CHOL	PR-E 5106 D
8	JUANA NIRRIAN CALFUCURA	9.762.616-2	GALVARINO	PR-E 5106 D
9	INES DEL CARMEN PINILLA CANIO	10.314.500-7	TEODORO SCHMIDT	PR-E 4113 D
10	JUANA ERICA CURIN PAILLAIN	12.741.426-2	TEODORO SCHMIDT	PR-E 4113 D

Lo anterior según lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente, artículo 6.4.1. inciso tercero, el que señala que cuando se trate de viviendas económicas destinadas a comunidades nativas, es la secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo quien autoriza la solución de construcción distinta a la señalada en el inciso segundo de dicho artículo, previo informe favorable de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Claudia Novoa Cayupan
SUBDIRECTORA NACIONAL SUR
CLAUDIA NOVOA CAYUPAN
SUBDIRECTORA NACIONAL TEMUCO
CONADI

Señor
Luis Munzenmayer García
Secretario regional ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía



REFERENCIA: Solicitud exención zona húmeda baño y cocina
Programa especial damnificados 2008
comunas: T. Schmidt, Cholchol y Galvarino

De mi consideración:

En el marco de nuestra gestión de asistencia técnica para la atención de familias del Programa Damnificados 2008 de las comunas indicadas en referencia, solicitamos a Ud., por mandato de los interesados, la aprobación de proyectos de vivienda con exención de las zonas húmedas de baño y cocina en su primera etapa para un total de 6 familias.-

La presente solicitud, se fundamenta en los siguientes antecedentes:

1º El requerimiento expreso de los beneficiarios de solucionar con sus necesidades fundamentales de vivienda en ausencia de una captación de agua adecuada.-


2º A las disposiciones del artículo 6.4.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en cuanto a que cuando se trate de conjuntos de viviendas económicas destinadas a comunidades nativas.-

El proyecto presentado en esta oportunidad corresponde al modelo PR E 5106 D, de 51,06 m2 de superficie y fue diseñado por el arquitecto Leonardo Fox Valenzuela y fue presentado al SERVIU Región de La Araucanía con motivo de la licitación pública para el Programa Especial de Emergencia realizada en el mes de Abril de 2009.

Se adjuntan a este oficio un cuadro con la situación respecto del estado de la urbanización actual de estos terrenos, las solicitudes de los interesados, una fotocopia de sus cédulas de identidad y una copia de los modelos de vivienda escogido por estas familias.-

Sin otro particular, esperando una acogida favorable a la presente solicitud, saluda muy atentamente a Ud.


ISIDRO ANDRES PLANA
P.S.A.T.

SERVIU MINVU IX REGION	
Depto. Construcción	
Pase a:	<i>Pase al DLP</i>
Para:	
Fecha	15 ENE 2010
Firma	

SERVIU MINVU IX REGION	
Depto. Planes y Programas	
Pase a:	<i>Dr. Munzenmayer</i>
Para:	<i>Asesores y DLP</i>